

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER).

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
- **Al 31 de diciembre del 2020**
- **Informe para aprobación**

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural (INDER)

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y especificados en la contratación directa número 2021CD-000011-0015500001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2020. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Instituto de Desarrollo Rural es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2020 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Instituto de Desarrollo Rural, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el inciso d) y n) referente a que no cuentan con la normativa interna que regula la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) cumple en los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto de Desarrollo Rural (INDER). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y no se extiende a ningún estado financiero del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2021

San José, 02 de julio del 2021.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

ANEXO 1: RESUMEN GENERAL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, (INDER) ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020 (Expresada en colones costarricenses)

Concepto	Notas	Presupuesto Total 2020	Ingresos	Recaudación/ Ejecución del periodo 2020	Déficit/ superávit total 2020
Ingresos Presupuesto total 2020		68.412.351.392			
Ingresos reales del periodo 2020	1		31.479.133.701		
Ingresos del superávit 2019			56.315.491.640		
Total recaudación de ingresos 2020				87.794.625.341	
Total superávit de ingresos del periodo					19.382.273.949
Egresos presupuesto total 2020		68.412.351.392			
Total ejecución de egresos acumulados 2020	2			57.237.779.879	
Total superávit egresos del periodo					11.174.571.513
Total superávit egresos del periodo (a)				30.556.845.462	30.556.845.462

Durante el presente período presupuestario 2020, el superávit acumulado que mantenía el Instituto se modificó de la siguiente forma:

Superávit acumulado 2019: ¢56.315.491.640
Superávit final periodo 2020: ¢30.556.845.462

La disminución del superávit acumulado que mantenía el Instituto de Desarrollo Rural es de ¢25.758.646.178 al finalizar el ejercicio presupuestario 2020.

(a) La composición del superávit del periodo 2020, se detalla a continuación:

El superávit total 2020 es de ¢ 30.556.845.462 conforme al siguiente detalle:

Superávit Libre: ¢ 30.529.509.626
Superávit específico ¢ 27.335.836

El superávit específico se mantiene como un remanente que correspondía a la Cooperativa de Tabacaleros de Puriscal.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, (INDER)
NOTAS PRESUPUESTARIAS
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020
(cifras en colones)

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2020 se presenta de la siguiente manera:

Los ingresos reales del período 2020 no incluyen el rubro de Financiamiento (superávit) para observar el comportamiento de la recaudación originada en las operaciones normales del ejercicio económico 2020.

El siguiente cuadro muestra la constitución de los ingresos reales o efectivos del período. Su distribución es la siguiente:

Recaudación acumulada de Ingresos del Período 2020 (excluye superávit) en colones

Código	Descripción	Presupuesto Total	Recaudación Acumulada	% Recaudación Acumulada
Total ingresos Reales del periodo 2020		33.645.332.068	31.479.133.701	93.56%
1	Ingresos corrientes			
1.1	Ingresos tributarios	29.797.061.482	29.078.485.389	97.59%
1.3	Ingresos no tributarios	3.044.902.113	1.597.979.750	52.48%
2	Ingresos de capital			
2.3	Recuperación de préstamos	803.368.473	802.668.562	99.91

Los ingresos generados por la Institución en el período 2020 son los comprendidos por los Ingresos Corrientes y los Ingresos de capital y fueron por el monto de ¢31.479.133.701 para un porcentaje de recaudación de 93.56%.

Los Ingresos Corrientes están conformados por los Ingresos de origen Tributario y los Ingresos No Tributarios.

Ingresos Tributarios

Los ingresos de origen tributario recaudaron ¢29.078.485.389 durante el periodo 2020 y su porcentaje de recaudación acumulada fue de 97.59%.

Un breve resumen de la explicación y detalle por cada rubro tributario se menciona a continuación:

“Durante el periodo 2020 la Administración Tributaria brindó el respectivo seguimiento al comportamiento de los ingresos tributarios del INDER por el posible impacto de la Pandemia COVID 19 (SARS-CoV-2) en la recaudación de los ingresos tributarios del INDER, en razón de que es de conocimiento mundial que la Pandemia ha afectado los sectores de producción y comercialización y por ende los sectores afectos a nuestros impuestos al tratarse de impuestos de consumo, más cuando, en diferentes fases se mantuvieron cierres totales de actividades de comercialización, como bares y restaurantes. Además, se debe tener presente que la economía está en un estado de ralentización debido al grado de incertidumbre que se ha generado a raíz de la pandemia que ha incidido tanto a nivel nacional como internacional. En este orden, para el INDER, el mayor impacto se ha dado en el sector de Timbre Agrario (Sector de mayor recaudación), pues, al estar la economía del país en un estado de contracción e inestabilidad, la población no está adquiriendo bienes muebles e inmuebles ni formalizando créditos para vivienda, actividades que generan el mayor porcentaje de ingresos a la institución.”

Ingresos No tributarios

Los Ingresos No tributarios recaudaron ¢1.597.979.750 en el período 2020 con un 52.48% de recaudación de los ingresos proyectados para ese rubro. Principalmente la razón por la que estos ingresos no obtuvieron la recaudación esperada se debe a que los recursos del INDER pasaron a Caja Única del Estado dejando de percibirse los montos que por concepto de intereses alimentaban este concepto de ingresos.

Ingresos de Capital

Los ingresos de Capital provienen de la recuperación de préstamos realizados a los beneficiarios de Crédito Rural, y de la Unidad de Captación de Ingresos no Tributarios con la recuperación de los ingresos por tierras, esta partida acumuló ¢802.668.562 con un 99.91% como porcentaje de recaudación

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2020 se presenta de la siguiente manera:

Código	Descripción	Presupuesto Total	Ejecución acumulada	% ejecución
Totales de Egresos		68.412.351.392	57.237.779.879	83.67%
0	Remuneraciones	12.488.588.223	11.030.382.300	88.32%
1	Servicios	5.636.496.313	4.427.130.714	78.54%
2	Materiales y Suministros	2.428.443.648	1.600.895.711	65.92%
4	Activos financieros	2.300.000.000	1.485.721.254	64.60%
5	Bienes duraderos	16.600.095.053	10.889.890.808	65.60%
6	Transferencias corrientes	1.251.313.571	964.313.625	77.06%
7	Transferencias de capital	27.707.414.584	26.839.445.467	96.87%

La ejecución acumulada al concluir el período 2020, asciende a la suma de ¢57.237.779.879 que representa el 83.67 % de ejecución real sobre el Presupuesto Total al cierre del mes de diciembre 2020. Se detallan las principales partidas presupuestarias.

Remuneraciones: Este rubro constituye uno de los renglones más importantes del gasto operativo dentro del presupuesto de egresos, según su gasto efectivo fue de ¢11.030.382.300 siendo su ejecución de un 88.32% del Presupuesto Total presupuestado para esta partida. Las subpartidas que componen esta partida presupuestaria son entre otras: Sueldos para cargos fijos. Retribución por años servidos, Restricción al ejercicio liberal de la profesión, Décimo tercer mes, Salario escolar, Contribuciones patronales a la C.C.S.S, Contribución patronal a Fondos Administrados, el Instituto no cotiza al FODESAF, en razón de que el INDER fue exonerado de este pago de acuerdo al oficio GcO-00055-2013 del Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Servicios: La ejecución de esta partida fue de ¢ 4.427.130.714 esta partida ejecutó un 78.54% con respecto a lo presupuestado total. Esta partida contempla gastos como la limpieza y vigilancia, telecomunicaciones, servicio de agua, electricidad, seguros, Comisiones a los entes recaudadores de tributos a favor del INDER. Capacitación, información servicios de mantenimiento y reparación, servicios que se destinan al mantenimiento y reparación preventiva y habitual de bienes de capital de la Institución y por obligaciones que la institución contrae con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios

Materiales y suministros: La compra de materiales y suministros fue de ¢1.600.895.711 para una ejecución presupuestaria de 65.92%.

Activos Financieros: Los Activos Financieros constituyen los préstamos que Crédito Rural otorga a los beneficiarios de la Institución para el desarrollo y en el presente período se agilizó la colocación de préstamos para apoyar a los pequeños emprendimientos afectados por la pandemia de covid-19. Se lograron colocar ¢1.485.721.254 para una ejecución de un 64.60% de los recursos disponibles.

Bienes Duraderos: La ejecución alcanzada es de ¢10.889.890.808 con una ejecución de 65.60%. En esta partida se concentran los principales rubros de inversión de la Institución tales como vías de comunicación terrestre, caminos y carreteras, construcción de puentes etc. Además, se financian otras obras en los territorios prioritarios del INDER, tales como tendido eléctrico, posteos, transformadores y los implementos necesarios para la acometida eléctrica en áreas comunitarias de los territorios.

Esta inversión también aplica a la construcción de obras hidráulicas y sanitarias como construcción de acueductos, perforación de pozos, construcción de tanques de captación, drenajes y proyectos de riego en los asentamientos ubicados en las distintas regiones del país. Dentro de esta partida también se consideran recursos para la construcción de obras tales como baterías sanitarias, al igual que el desarrollo de macroprocesos productivos y módulos familiares tipo biodigestores, invernaderos, corrales, lechería, gallineros, porquerizas, apiario y otras obras de infraestructura necesarias para la producción. Como puede apreciarse el renglón de Bienes Duraderos dentro del presupuesto institucional tiene una importancia estratégica capital en cuanto a capacidad de la institución para promover el desarrollo económico y social de zonas rurales donde existen asentamientos de campesinos beneficiarios de los servicios institucionales que presta el INDER.

Transferencias Corrientes: Las transferencias corrientes están compuestas por una cantidad relativamente amplia de rubros, sin embargo, dentro de ellas destacan las transferencias corrientes a empresas públicas no financieras que comprende el pago de los impuestos sobre el superávit institucional, el monto ejecutado por transferencias corrientes es de ¢964.313.625 para un 77.06%.

Transferencias de Capital: Esta partida ejecutó el 96.87% de los recursos asignados para un monto de ¢26.839.445.467 durante el presente período presupuestario.

El mayor peso dentro de la ejecución de esta partida presupuestaria la tiene la transferencia de Capital al Ministerio de Hacienda por ¢17.000.000.000 en cumplimiento del Transitorio 3) inciso b de la Ley 9925 Normas transitorias a la Ley 9371 (conocida como Ley Pagar, recursos para abonar a la deuda interna del país).

Dentro del rubro de las transferencias de capital se encuentran transferencias a Asociaciones, Cooperativas, Otras entidades sin fines de lucro, entre otras, que son parte de Impulso Rural, que es un componente de la Estrategia Motor Rural implementado por el INDER, orientado a apoyar la reactivación económica de las organizaciones con actividades productivas del sector agropecuario, afectadas por la pandemia, mediante el acceso a recursos de un fondo no reembolsable, que les permita el fortalecimiento financiero y la capacidad operativa de los mismos. Dentro de los criterios para la selección de las iniciativas se priorizan las iniciativas que son lideradas por las poblaciones vulnerables establecidas por la Ley 9036, además de aquellas que cuenten con buenas prácticas ambientales y soluciones innovadoras.

ANEXO 2:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según de detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

Verificamos que el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos presupuestarios y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos verificamos que los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por el INDER y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional. Con base en el trabajo efectuado, el INDER cumple de manera razonable con esta norma.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado pudimos determinar que la unidad de Presupuesto realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional 2020, velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos. El seguimiento incluye la evaluación del avance de la ejecución y su vinculación con los objetivos planteados.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión:

Verificamos que los ingresos y gastos registrados tanto a nivel contable como presupuestario e informados en la liquidación presupuestaria del periodo, contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados por la Institución. Mediante el análisis de bases de datos y mediante procedimientos analíticos y de muestreo, no determinamos la existencia de omisiones en la fase de ejecución.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo se realizaron 7 modificaciones.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión:

El Instituto de Desarrollo Rural cumple parcialmente con esta norma, ya que realizó solamente dos presupuestos extraordinarios, pero se determinó que el Instituto no tiene normado la cantidad anual de modificaciones presupuestarias imposibilitando la medición de este factor presupuestario. El INDER realizó en el periodo 2020 un total de siete modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

N° Presupuesto Extraordinario	Acta de aprobación	Fecha	Presupuesto Extraordinario. (en colones)
PE 1-2020	45-2020 Extraordinaria	14/10/2020	¢ (6.000.000.000)
PE 2-2020	52-2020 Extraordinaria	27/11/2020	17.000.000.000
Total			¢ 11.000.000.000

Durante el año 2020 se realizaron dos presupuestos extraordinarios por parte del INDER lo cual cumple con lo establecido en la norma técnica ya que esta indica lo siguiente: el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

Para el periodo 2020 se realizaron 7 modificaciones presupuestarias tal como se detalla a continuación:

N° Modificación	N° Sesión	Fecha	Acuerdo	Total Modificaciones (en colones)
1-2020	14	06/04/2020	Artículo III	¢ 1.400.000.000
2-2020	23	25/05/2020	Artículo VI	3.598.346.308
3-2020	23	25/05/2020	Artículo VII	8.500.000
4-2020	27	29/06/2020	Artículo VIII	1.150.000.000
5-2020	33	10/08/2020	Artículo IX	2.000.000.000
6-2020	51	23/11/2020	Artículo III	2.078.164.847
7-2020	54	14/12/2020	Artículo VIII	641.372.633
Total				¢10.876.383.788

HALLAZGO 1: NO EXISTE REGULACIÓN REFERENTE A LA CANTIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERMITIDAS

CONDICIÓN:

Al realizar la revisión de la normativa interna del INDER en particular el documento PR-GF-001 Programación, formulación y variaciones presupuestarias se determinó que el Instituto no establece la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que pueden ser aprobadas por período.

La cantidad de modificaciones es decisión de la administración superior y por eso pueden ser variables las cantidades realizadas entre periodos presupuestarios.

CRITERIO:

La Norma Técnica para Presupuesto Público 4.3.13, en su inciso “a” establece lo siguiente:

4.3.13 Deber del jerarca institucional de regular aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

RECOMENDACIÓN:

Realizar una revisión del procedimiento interno PR-GF-001 Programación, formulación y variaciones presupuestarias especialmente en el punto 7.4.1 modificaciones presupuestarias e incorporar la cantidad anual de modificaciones presupuestarias permitidas como máximo en un periodo de acuerdo con las necesidades del Instituto.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), verificamos que los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2020 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión:

El presupuesto del INDER cumple con los principios presupuestarios ya que regirá durante cada ejercicio económico que irá de enero a diciembre de cada año; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada. Mediante revisión de corte, verificamos que no existen registros no correspondientes al periodo.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f).

Conclusión:

Verificamos la clasificación de las partidas utilizadas por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y comparamos este con los clasificadores de ingresos y gastos oficiales para el sector público, y no determinamos discrepancias entre ambos.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión:

El INDER cumple con los requisitos establecidos en esta norma, dado que existen unidades que velan por que se cumpla con los requisitos de adquisición del compromiso a nivel de partidas y subpartidas, de manera que los gastos o compromisos mantienen contenido presupuestario antes de ser erogados.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Verificamos que de acuerdo con la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión:

El INDER cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos, mediante nuestra revisión, evidencia de que existan gastos corrientes cubiertos con ingresos de capital.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión:

El INDER emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

Los informes que van dirigidos a la Contraloría General de la República son publicados en la página del INDER, en el enlace que se detalla a continuación:

<https://www.inder.go.cr/transparencia/presupuestos.aspx>

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) cumple con esta norma.

El INDER utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que, al finalizar el mes, se realiza una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los saldos contables y aquellas diferencias que se generen deben ser debidamente justificadas.

Para efectos presupuestarios se aplica consistentemente la base de efectivo.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios del INDER, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

El INDER cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión:

El INDER; cumple parcialmente con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones.

Las modificaciones presupuestarias sujetas a la aprobación de la Junta Directiva se elaboran con el nivel de detalle que solicita el documento PR-GF-001 Programación formulación y variaciones presupuestarias.

Como resultado de la revisión pudimos determinar que se cumple con el procedimiento de aprobación establecido en la normativa interna. sin embargo, los procedimientos internos no establecen la cantidad máxima de modificaciones que se pueden realizar en un periodo tal como se detalla en el inciso d).

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión

El Instituto de Desarrollo Rural (INDER), cuenta con directrices, lineamientos, manual y reglamentos para ajustes o variaciones del presupuesto ordinario y políticas con el contenido necesario para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

El INDER cumple con esta norma. Pudimos determinar, mediante la revisión de una muestra representativa de transacciones, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

A la fecha del 31 de diciembre del 2020, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los ingresos y egresos contables.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a Marzo	29 de abril del 2020	23 de abril del 2020	Cumple
II	Abril a Junio	31 de julio del 2020	21 de julio del 2020	Cumple
III	Julio a Septiembre	N/A	21 de octubre del 2020	Cumple
IV	Octubre a Diciembre	31 de enero del 2021	19 de enero del 2021	Cumple

La entrega de los informes para el 2020 son de manera semestrales, esto se establece después del primer trimestre entregado, por lo tanto, son tres entregas, sin embargo, la administración del INDER realizó siempre la entrega del III informe presupuestario, lo cual no afecta en el cumplimiento.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

Conclusión:

La liquidación presupuestaria del INDER fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva el INDER al 31 de diciembre del 2020.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, el INDER contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

- u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, no identificamos observaciones de periodos anteriores a las cuales se les tenga que dar seguimiento.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

02 de julio de 2021
INDER-GG-AF-412-2021

Señores
Despacho Carvajal & Colegiados
Contadores Públicos Autorizados

Estimados señores:

Reciba un atento saludo, seguidamente se les suministra la carta en relación con la auditoría presupuestaria realizada con el objetivo de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el Instituto de Desarrollo Rural, (INDER) por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2020 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

Confirmamos que somos responsables por la formulación, preparación, registro y presentación razonable del informe de ejecución y liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes en el proceso de formulación, ejecución y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información contable que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa establecida aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM.

Tel: (506) 2247-7517 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico: administfinanzas@inder.go.cr / www.inder.go.cr



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

02 de julio de 2021
INDER-GG-AF-412-2021
Página 2 de 3

3. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
4. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
5. El sistema presupuestario utilizado en el Inder está automatizado, dividido por unidades y cada Jefatura es responsable por el Presupuesto asignado, lo que minimiza la posible colusión de los funcionarios para ocasionar fraude a nivel de presupuesto.
6. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
7. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
8. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario.
 - c) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
9. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM.
Tel: (506) 2247-7517 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: administfinanzas@inder.go.cr / www.inder.go.cr



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

02 de julio de 2021
INDER-GG-AF-412-2021
Página 3 de 3

Atentamente,

MARIA LIZINIA
NAVARRO
ESQUIVEL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LIZINIA
NAVARRO ESQUIVEL
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.05
09:25:51 -06'00'

María Lizinia Navarro Esquivel
Coordinadora a.i
Presupuesto

CRISTIAN
SANTIAGO
MORALES
UGALDE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CRISTIAN
SANTIAGO
MORALES
UGALDE (FIRMA)
Fecha: 2021.07.05
08:29:07 -06'00'

MPA. Cristian Morales Ugalde
Director
Administración y Finanzas

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM.

Tel: (506) 2247-7517 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: administfinanzas@inder.go.cr / www.inder.go.cr

Última línea.